

ACUERDO DE CONCEJO N° 126-2023-MDC

Cayma, 29 de Noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 12-2023-MDC de fecha 29 de noviembre de 2023, trató el pedido de designación del Secretario Técnico Suplente de Procedimientos Administrativos Disciplinarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el art. 41 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "*Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*"

Que, a través de la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433, se modifica el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableciéndose que: "(...) En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la designación del Secretario Técnico se realizará mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez por el mismo plazo; El Secretario Técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeñe como tal, en adición a sus funciones.. "La competencia de proponer la terna para Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo recae en el Alcalde, conforme al Inc. 37 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972-modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, correspondiendo al Pleno del Concejo Municipal designar al Secretario Técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario.

Que, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del numeral 8.1. de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil", si el Secretario Técnico fuera denunciado o procesado o se encontrara incluido en alguna de las causales de abstención del artículo 88° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (actualmente dichas causales se encuentran descritas en el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS) que, asimismo el Secretario Técnico haga uso de sus vacaciones u otro análogo, la autoridad que lo designó debe designar a un Secretario Técnico Suplente para el correspondiente procedimiento.

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, se precisa que "*para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el alcalde o gobernador regional presentará, en cada caso, una terna de candidatos al concejo municipal o al consejo regional. Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde o gobernador regional seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente.*"

Que, con el Acuerdo de Concejo Municipal N° 04-2023-MDC de fecha 13 de enero de 2023 se designa a partir de la fecha al Abog. Ricardo Dieter Huallpa Chuctaya como Secretario Técnico Responsable del Procedimiento

Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Cayma, en adición a sus funciones al amparo del Art. 92 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil.

Que, con el Informe N° 18-2023-SET-MDC de fecha 23 de noviembre de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que estando a los antecedentes señalados, se ratifique por el Pleno del Concejo Municipal como Secretario Técnico de la Municipalidad Distrital de Cayma de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios al Abog. Ricardo Dieter Huallpa Chuctaya que fue designado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 04-2023-MDC y se designe a un Secretario Técnico Suplente para que continúe en su reemplazo con los procedimientos administrativos disciplinarios de acuerdo a lo indicado en el numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de las Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", o este se encontrara incluido en alguna de las causales de abstención del artículo 99° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto SUPREMO N° 004-2019-jus y en caso que el Secretario Técnico haga uso de sus vacaciones u otro análogo, previo debate para su aprobación por parte del pleno del Concejo Municipal.

Que, mediante Memorandum N° 02027-2023-AL-MDC de fecha 23 de noviembre 2023, el Despacho de Alcaldía remite el expediente a la Unidad de Recursos Humanos, con la finalidad que se informe que servidores cumplen con el perfil requerido.

Que, mediante Informe N° 627-2023-MDC/RR.HH/JMHS de fecha 24 de noviembre de 2023, suscrito por la especialista en legajos y procesos de la Unidad de Recursos Humanos presenta la relación de servidores municipales que cuentan con la formación académica de abogado en los diferentes regímenes laborales de la Institución.

Que, con el Informe N° 01198-2023-MDC/O.ADMON/RRHH de fecha 24 de noviembre de 2023, suscrito por la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite al Despacho de Alcaldía la relación del personal que tienen como formación profesional de abogado, para la elección de Secretario Técnico PAD.

Que, con el Memorandum N° 02028-2023-AL-MDC de fecha 24 de noviembre de 2023, el Alcalde propone la terna al Concejo Municipal de candidatos para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario – PAD suplente: David Francisco Zegarra Berrios; Tomás Avelino López Negrón y Josselyn Bettyna Medina Muños de Gonzales.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR MAYORIA**, con ocho votos a favor y el voto en blanco del Regidor Iván Velásquez Ramos, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 12-2023 de fecha 29 de Noviembre del año 2023, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como **SUPLENTE DEL SECRETARIO TECNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, al Abog. **DAVID FRANCISCO ZEGARRA BERRIOS**, a partir de la fecha, en merito a los documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a ley, y a la Unidad de Informática su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE